

466

DECRETO N°:

TEMUCO, 06 FEB. 2025

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 15 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut N° 90.299.000-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco", celebrada por escritura pública de fecha 15 de enero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

2. Las partes convienen aumentar el plazo de vigencia del contrato por el termino comprendido entre el día 1 de enero del año 2025 hasta el 28 de febrero del mismo año, por un monto de 2.989,4 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/

Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur
- Of. Partes



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
DIRECCIÓN
DE
CONTROL



Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

3055924

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 254.- /2025

PRIMER BIMESTRE AÑO 2025

MODIFICACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

17081

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Mcl/MMA/fr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Enero del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad



ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, comuna de Valdivia, Región de los Ríos y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y cinco de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos veintisiete del año dos mil veintiuno: "Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y siete de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno, fue adjudicada a la Prestadora Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento noventa y nueve de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós. Los referidos documentos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, conforme faculta el artículo décimo quinto punto seis de las Bases Administrativas, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar la vigencia del contrato, por el termino comprendido entre el día primero de enero del año dos mil veinticinco hasta el día veintiocho de febrero del mismo año, por un monto de dos mil novecientos ochenta y nueve coma cuatro Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **TERCERO:** En todo lo no modificado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



expresamente, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del contrato original de fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós y sus respectivas modificaciones. **CUARTO:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cero uno cinco cinco cero nueve siete del Banco Itaú por un monto de dos mil seiscientos veintiséis coma ochenta Unidades de Fomento, tomada con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veinticinco. **QUINTO:** Cualquier incumplimiento a esta modificación de contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectivas las boletas de garantía individualizadas en la cláusula anterior. **SEXTO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número dos de fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Poder Especial otorgado por escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, ante el Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio bajo el número dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro del año dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y

del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENO:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos cincuenta y cuatro.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En Rep: COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS
TELEFONICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 ENE 2025

